

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Re idencia provincial de Niños

Junta provincial Superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

En sesión de 9 del corriente, acordó esta Junta autorizar a los señores Alcaldes para que puedan conceder los permisos que dispone la circular de tres de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL del 10), en su artículo 3.º en relación a la regulación del transporte del pan, previo la autorización otorgada por el Inspector provincial de Sanidad o sus delegados.

Oviedo, 10 de mayo de 1935.—El Gobernador general-Presidente de la Junta, Angel Velarde.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo resultado destruidos por el incendio habido en el edificio que ocupaba esta Delegación, durante los pasados sucesos del mes de octubre, los valores que a continuación se relacionan, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudiesen ser interesados, admitiéndose reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de esta publicación, según la orden de 26 de octubre de 1934.

Oviedo, 14 de marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

Relación que se cita:
(Continuación).

Factura número 8 de esta Delegación, 2.914 cupones, serie B. números:
171.213 y 171.214, 171.289, 172.494, 172.734 al 172.739, 173.268, 179.452, 180.404, 183.697 y 183.698, 186.605, 189.805 al 189.824, 189.826 al 189.877, 189.881 al 189.883, 189.887 al 189.907, 189.918 al 189.936, 189.938 al 189.943, 189.945 al 189.947, 189.949, 189.951 al 190.008, 190.019 al 190.029, 190.040 al 190.049, 190.051 al 190.114, 190.117 al 190.122, 190.126 al 190.154, 190.160 al 190.171, 190.183 al 190.198, 190.200 al 190.206, 190.208 al 190.210, 190.213 al 190.222, 190.224 al 190.227, 190.232 al 190.309, 190.324 al 190.379,

190.383 al 190.420, 190.426 al 190.428, 190.437 al 190.456, 190.460 al 190.465, 190.474 al 190.525, 190.527 al 190.531, 190.534 al 190.539, 190.545 al 190.556, 190.559 al 190.567, 190.569 al 190.577, 190.579 al 190.590, 190.592 al 190.601, 190.604 al 190.606, 190.611 al 190.616, 190.623 190.626, al 190.631, 190.633 al 190.635, 190.641, 190.699, 190.836 al 191.106, 191.119 al 191.124, 191.126 al 191.133, 191.146, 191.152 al 191.174, 191.181 y 191.182, 191.185 al 191.211, 191.214 al 191.216, 191.226 al 191.240, 191.247 al 191.256, 191.260 al 191.324, 191.330 al 191.341, 191.356 al 191.387, 191.390 al 191.414, 191.419, 191.428 al 191.435, 191.448 al 191.498, 191.501 al 191.509, 191.513 al 191.530, 191.532 al 191.537, 191.546, 191.549 al 191.583, 191.590 al 191.617, 191.621 al 191.635, 191.639 al 191.647, 191.649 al 191.668, 191.671 al 191.690, 191.693 al 191.701, 191.711 al 191.765, 191.768 al 191.776, 191.779, 191.799 al 191.802, 191.848 a 191.849, 191.853, 191.863, 191.867, 191.881 y 191.882 191.889 al 191.890, 191.914 y 191.915, 191.924 al 192.952, 192.954 al 192.988, 193.024 al 193.038, 193.046 al 193.066, 193.069 al 193.071, 193.073 al 193.075, 193.077 al 193.081, 193.084, 193.089 al 193.095, 193.101 al 193.109, 193.112 al 193.115, 193.117 al 193.121, 193.123 al 193.139, 193.142 al 193.145, 193.148 al 193.150, 193.152 al 193.165, 193.169 al 193.173, 193.185 al 193.191, 193.197 al 193.201, 193.207 al 193.231, 193.237 al 193.258, 193.261 al 193.294, 193.298 al 193.339, 193.342, 193.354 al 193.433.

Factura número 9 de esta Delegación, 1.488 cupones serie C. números:
16.110, 16.111, 163.269 al 163.279, 163.281 y 163.282, 163.286 al 163.292, 163.297 al 163.299, 163.302 al 163.314, 163.319, 163.321 y 163.322, 163.326 al 163.387, 163.390 al 163.392, 163.397 al 163.401, 163.403 al 163.421, 163.424 al 163.447, 163.450 al 163.456, 163.459 al 163.461, 163.463 al 163.512, 163.520 y 163.521, 163.523, 163.525 al 163.882, 164.184, 164.186 al 164.188, 164.192 164.197, 164.200, 164.209 al 164.212, 164.237, 164.242, 164.258 al 164.259, 164.263 al 164.357.

164.359 al 164.400, 164.402 al 164.426, 164.429 al 164.432, 164.435

al 164.447, 164.506 al 164.596, 164.632 al 164.664, 164.667 al 164.669, 164.671 al 164.676, 164.731 al 164.733, 164.758 al 164.756, 164.793 al 164.794, 164.801 y 164.802, 164.822, 164.825, 164.853 al 164.855, 164.939, 165.038, 165.054 al 165.056, 165.067 al 165.103, 165.107 al 165.111, 165.116 al 165.119, 165.141, 165.255, 165.258, 165.265 al 165.266, 165.273 al 165.283, 165.293, 165.297, 165.307 al 165.316, 165.333, 165.336, 165.346 al 165.347, 165.355 y 165.356, 165.373, 165.376, 165.395, 165.401 al 165.420, 165.424, 165.430, 165.434 y 165.435, 165.452 y 165.453, 165.456, 165.458 al 165.465, 165.477 al 165.826, 165.827, 165.835 y 165.836, 165.840, 165.842 al 165.844, 165.919 al 165.921, 165.923 al 165.927, 165.931, 165.933, 165.935 al 165.943, 165.950, 165.951, 165.953 165.956 y 165.957, 165.963, 165.967, 165.973 y 165.974, 165.979, 165.990 al 165.993, 165.995, 166.073, 166.151 166.162, 166.166, 166.180, 166.358 al 166.360, 166.375, 166.385 y 166.386, 166.428, 166.434, 166.452 al 166.455, 166.457, 166.463, 166.587 y 166.588, 166.610 al 166.615, 166.706, 166.729, 166.746, 166.750 al 166.754, 166.781 al 166.785, 166.796, 166.937, 166.940, 166.957, 167.011 y 167.012.

Factura número 10 de esta Delegación, 303 cupones, serie C, números:
661 al 663, 1.067, 2.423, 2.809, al 2.814, 2.893, 3.579, 4.390, 8.645, 9.255, 12.392, 12.393, 12.571 al 12.581, 14.245, 15.999, 16.066 al 16.081, 16.085, 16.090 al 16.093, 16.097 al 16.101, 16.120, 16.154 al 16.154 y 16.155, 16.181 y 16.182, 16.226, 16.480 al 16.483, 18.909, 21.836 al 21.838, 24.170 al 24.172, 25.163 a 25.164, 29.475 al 29.484, 39.196, 39.341, 39.605 al 39.612, 39.626 y 39.627, 41.882, 42.442, 45.809 y 45.810, 46.199, 47.033, 52.559 al 52.568, 57.043 y 57.044, 58.312, 59.912, 61.228 y 61.299, 61.256, 61.909, 63.233, 63.432, 63.517, 64.022 al 64.055, 64.357 al 64.560, 67.720, 68.143, 69.612 al 69.614, 69.655 al 69.659, 72.308, 73.851 al 73.853, 76.109, 76.739, 77.107 al 77.110, 79.402, 79.728 al 79.744, 81.292, 81.559, 81.578, 81.616, 85.740, 86.039 al 86.046, 86.051 al 86.056, 86.068 y 86.069, 86.079, 86.097 al 86.104, 86.109, 86.160 al 86.163, 86.174, 86.768 al 86.770, 87.309 al 87.310, 87.618 al 87.621, 93.281, 93.285 al 93.287, 93.898 y 93.899, 94.920, 94.923 al 94.925, 95.975, 96.950,

96.999 al 97.005, 102.099 al 102.101, 102.609 al 102.611, 102.710, 103.161, 103.746 y 103.747, 104.827 al 104.829, 105.088, 105.257, 106.333, 108.207 al 108.210, 108.736, 108.984 108.986, 111.123, 112.566, 114.107, 115.590, 115.657 al 115.661, 116.815 al 116.819, 117.509 al 117.511, 118.197, 126.351, 126.996, 128.223, 129.612 al 129.618, 129.978 al 129.983, 130.580, 132.855, 133.440, 133.730, 133.872 al 133.874, 134.458 al 134.460.

Factura número 11 de esta Delegación, 1.884 cupones serie C, números:
139.844 al 139.847, 141.519, 143.336 al 143.338, 143.347, 143.759, 145.064, 145.116, 145.478 al 145.482, 147.782 al 147.785, 148.970, 149.065 y 149.066, 153.624, 153.638 al 153.642, 154.972, 158.261, 158.372 al 158.378, 158.830, 160.519 y 160.520, 160.539 y 160.540, 160.569, 160.580, 160.605 al 160.670, 160.676 al 160.704, 160.706 al 160.729, 160.731 al 160.746, 160.753 al 160.763, 160.778 al 160.834, 160.838 al 160.841, 160.846 al 160.854, 160.856 al 160.874, 160.879 al 160.886, 160.900 al 160.918, 160.921 al 160.924, 160.927 al 160.936, 160.938 al 160.943, 160.945 al 161.012, 161.024 al 161.063, 161.065 al 161.067, 161.071 al 161.121, 161.124 al 161.131, 161.147 al 161.168, 161.172 al 161.175, 161.182 al 161.184, 161.190 al 161.201, 161.248 y 161.249, 161.284 al 161.295, 161.300 al 161.315, 161.319 y 161.320, 161.322 al 161.365, 161.367 al 161.370, 161.373, 161.375 al 161.381, 161.385 al 161.391, 161.392, 161.446, 161.472, 161.607, 161.608, 161.735, 161.773 al 161.837, 161.843, 161.845, 161.850, 161.852 al 161.861, 161.865 y 161.866, 161.868, 161.885 al 161.904, 161.909 al 161.917, 16.919 al 16.934, 161.951 al 161.962, 161.965 al 161.970, 161.972 al 161.989, 161.991 al 162.037, 162.039, 162.043 al 162.052, 162.054, 162.062 y 162.063, 162.070 al 162.100, 162.103 al 162.127, 162.137 al 162.140, 162.142 al 162.148, 162.153 al 162.195, 162.198 al 162.204, 162.207 al 162.220, 162.223, 162.235 al 162.265, 162.269 al 162.307, 162.311 al 162.339, 162.341, 162.343 al 162.348, 162.351 al 162.353, 162.354, 162.362 al 162.371, 162.378 al 162.401, 162.403 al 162.489, 162.497 y 162.498, 162.517, 162.531, 162.533, 162.535 al 162.552, 162.554 al 162.557, 162.560 al 162.564, 162.567 al 163.072, 163.075 al 163.092, 163.132 al 163.137,

163.143 al 163.153, 163.161 al 163.188, 163.19 al 163.193, 163.198 al 163.216, 163.218 al 163.224, 163.230 al 163.238, 163.240 al 163.242, 163.245 al 163.248, 163.253 al 163.264.

Factura número 12 de esta Delegación, 490 cupones serie D, números:

67, 190, 505 y 506, 2.004, 2.394, 2.687 al 2.688, 4.061 al 4.063, 4.782, 5.071, 6.926, 6.983, 7.026, 7.353, 8.928, 8.970, 9.675 y 9.676, 11.373 y 11.374, 12.090, 12.336, 12.836 y 12.887, 12.876, 12.890, 13.648, 15.020, 16.379 y 16.380, 17.213 al 17.214, 17.222 al 17.247, 17.249 al 17.270, 17.273 al 17.275, 17.280 al 17.284, 17.287 al 17.290, 17.291 y 17.292, 17.296, 17.313, 17.326 al 17.349, 17.352, 17.358 al 17.366, 17.368, 17.370 al 17.373, 17.375 y 17.376, 17.379 al 17.381.

17.383 al 17.396; 17.406 al 17.409; 17.415; 17.417 al 17.421; 17.424 al 17.426; 17.430, 17.432; 17.434 al 17.449; 17.452 al 17.472, 17.479 al 17.523; 17.528 al 17.535; 17.548 y 17.549; 17.559; 17.569 al 17.574; 17.608; 17.612 al 17.614; 17.617; 17.626 al 17.813; 17.820 y 17.821; 17.824; 17.895; 17.898; 18.477; 19.404 al 19.406; 21.254 y 21.255; 22.721; 23.789 y 23.790; 24.178; 24.518 al 24.521; 24.821; 25.031; 26.247; 26.250 y 26.251; 26.521.

Factura número 13 de esta Delegación, 306 cupones, Serie E, números:

261; 1.237; 1.246; 1.251; 1.475; 4.776; 4.778; 5.104; 5.411; 6.704; 7.171; 7.916; 9.441; 9.917; 9.924; 9.927 al 9.932; 9.936 al 9.939; 9.966 al 9.981; 9.983 al 10.000; 10.002; 10.007 al 10.050; 10.055 y 10.056; 10.067 al 10.068; 10.071 al 10.076; 10.082 al 10.107; 10.111 al 10.117; 10.126; 10.128; 10.131 al 10.133; 10.138; 10.142 y 10.143; 10.146; 10.149 al 10.273; 10.285; 10.298; 10.593; 10.773; 10.821; 10.928 al 10.932; 10.962; 10.970 y 10.971; 11.018; 11.592; 12.091 y 12.092; 12.097; 12.972; 13.747; 13.940 al 13.942; 14.666; 15.314.

Factura número 14 de esta Delegación, 136 cupones, Serie F, números:

489; 1.698; 2.509; 4.525; 5.283; 5.557 al 5.559; 5.563 y 5.564; 5.585 al 5.590; 5.593; 5.596 al 5.599; 5.606 al 5.653; 5.655 y 5.656; 5.670 al 5.678; 5.683 al 5.700; 5.713; 5.719 al 5.721; 5.728 al 5.749; 5.755; 5.760 y 5.761; 6.043; 6.045, 6.190 y 6.191; 6.203; 6.391; 7.634; 8.675; 8.817.

Factura número 15 de esta Delegación, 51 cupones, Serie C, números:

177.359; 216.608 y 216.609; 216.611 al 216.620; 216.623; 219.260 y 219.261; 220.287; 220.606; 220.776; 221.228; 222.237 al 222.242; 223.251 y 223.252; 225.123; 227.176 al 227.181; 230.329; 235.830; 237.557 y 237.558; 239.931; 240.144; 240.221; 240.235; 240.245; 240.527 y 240.528; 240.631; 243.460 y 243.461; 244.007.

(Continuará)

Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja Recluta número 55

Por el presente anuncio se hace

saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen la demarcación de esta Junta y demás personas interesadas, que este organismo acordó celebrar sesión pública para despachar asuntos de quintas y con asistencia del señor Vocal Médico y talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa en Pravia la Caja Recluta número 55, a las nueve horas de la mañana del día veintiocho del corriente.

Pravia, 11 de mayo de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Alfredo Fernandez Huerdo.—Rubricado.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

Don Wenceslao Gonzalez Crespo, casado, empleado y vecino de Luarca, solicita una parcela sobrante de la carretera travesía de Luarca, lugar del Calvario, kilómetro 1.870.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que pudieran considerarse perjudicados y puedan éstos formular las reclamaciones que tuvieren por conveniente durante el plazo de un mes, en que tendrán expuesto en esta Administración el expediente que con este motivo se instruye.

Oviedo, 13 de mayo de 1935.—El Administrador, José Maria Santos.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Carreteras.—Conservación

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo para conservación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 32 al 41, siendo el presupuesto de contrata de 58.937,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.769 pesetas. La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 12 del próximo mes de junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de

1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Así mismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no halla cumplido dichos requisitos, debiendo el licitador que presente dos o mas proposiciones acompañar a cada una certificación distinta.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, José Maria G. del Valle.

SUDELEGACION MARITIMA DE AVILES

—:—

EDICTO

Don José Cardona y Torres, Subdelegado marítimo de Avilés.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor pesquero nombrado "Calderón de la Barca", fue encontrado en el mar, a la altura de Luarca, el día 25 de abril último, un bote salvavidas de madera, con seis flotadores de cobre, de 5,50 metros de eslora, 2,20 metros de manga, 0,80 metros de puntal, está pintado de blanco y ostenta en sus costados los nombres e iniciales siguientes: "Deido", Libera-pool=1-589,20+0,6+85,2+65 Per. 21=26/0/27. Per. 21.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del mismo, pueden presentarse en esta Subdelegación marítima, a deducir su derecho, con los justificantes necesarios, dentro del término de treinta días.

Avilés, a 10 de mayo de 1935.—José Cardona.

Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Cantábrico)

—:—

Ferrocarriles.—Expropiaciones

EDICTOS

En uso de las atribuciones que confiere a los Ingenieros Jefes de Obras públicas la Ley de 20 de mayo de 1932, hechas extensivas a esta Jefatura por Decreto de 26 de marzo último (*Gaceta* del 28), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, y cobrado que ha sido el libramiento correspondiente, he acordado que por el pagador de esta Jefatura se proceda a efectuar el pago del expediente de ampliación al primitivo de expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término de Soto

del Barco, con motivo de la construcción del trozo tercero de la Sección de Gijón a Los Cabos del ferrocarril de Ferrol a Gijón, pago que tendrá lugar el día 20 del actual, en la casa Consistorial de Soto del Barco, dando principio a las once horas de dicho día y terminándose tan pronto cese la presentación de propietarios.

Lo que hago público en este periódico oficial, en su cumplimiento y para los efectos del artículo 62 del citado reglamento y conocimiento de los propietarios interesados; con la advertencia a éstos de la obligación en que están de exhibir, en el acto del pago las respectivas cédulas personales en vigor, y que no se admitirá representación agena sino por medio de poder en forma legal, ya general o ya expreso para este caso concreto.

Madrid, 10 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe.

Relación de los propietarios y vecindad, conocida por esta Jefatura, del expediente de ampliación al de expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo tercero de la Sección de Gijón a Los Cabos en el ferrocarril de Ferrol a Gijón, y término municipal de Soto del Barco.

- 1, D. José Garcia Alvarez, vecino de Pumedá.
 - 2, Gerardo González, de Muro.
 - 3, D.ª Aurelia Bustelo, de Avilés.
 - 4, D. Luis Suárez Menéndez, de Bernadal.
 - 5, José González, de Riberas.
 - 6, Manuel Fernández, de Bernadal.
 - 7, José María Martínez, de Riberas.
 - 8, José Peláez, de Peñauillán.
 - 9, Casiano García, de Peñauillán.
- Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe.

En uso de las atribuciones que confiere a los Ingenieros Jefes de Obras públicas la Ley de 20 de mayo de 1932, hechas extensivas a esta Jefatura por Decreto de 26 de marzo último (*Gaceta* del 28), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, y cobrado que ha sido el libramiento correspondiente, he acordado que por el Pagador de esta Jefatura se proceda a efectuar el pago del expediente en discordia del de ampliación al primitivo de expropiación forzosa de las fincas números 94 y 274, que se han de ocupar en el término municipal de Pravia, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la Sección de Gijón a Los Cabos, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, pago que tendrá lugar el día 20 del actual en la Casa Consistorial de Pravia, dando principio a las cuatro de la tarde de dicho día y terminándose tan pronto cese la presentación de propietarios.

Lo que hago público en este periódico oficial, en su cumplimiento y para los efectos del artículo 62 del citado Reglamento y conocimiento de los propietarios interesados, con la advertencia a éstos de la obligación en que están de exhibir, en el acto del pago, las respectivas cédulas

personales en vigor, y que no se admitirá representación ajena sino por medio de poder en forma legal, ya general o ya expreso para este caso concreto.

Madrid, 10 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios interesados y vecindad conocida en esta Jefatura, en el expediente en discordia de las fincas números 94^a y 274^a del de ampliación al primitivo, que se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 3.º de la Sección de Gijón a Los Cabos, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, en el término municipal de Pravia:

94^a, D.^a Oliva García, vecina de Peñallán.

274^a, D. Abelardo Cueto, vecino de Muros.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe.

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día de hoy, y a fin de no demorar la resolución de los asuntos que ya habían sido presentados al despacho y que no fué posible resolver por lo avanzado de la hora en que terminó aquella, vengo en convocar a sesión extraordinaria para el sábado próximo, día 18, y hora y local de costumbre, para tratar de los asuntos que estaban presentados por los Negociados: Central, Personal, Beneficencia, Instrucción pública, Ganadería, Forestal, y de las Secciones de Cédulas, Arbitrios y Contaduría.

Oviedo, 14 de mayo de 1935.—El Presidente, Fermín Landeta.

ALCALDIAS

DE CASO.

Anuncio

Confeccionado el apéndice que ha de servir de base a la formación de los repartimientos de rústica, colono y pecuaria, para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que durante ellos pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Consistoriales de Caso, 1.º de mayo de 1935.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1924, de Hacienda municipal, se anuncia que se halla expuesto al público, durante quince días el expediente de un suplemento de crédito para reforzar capítulos del vigente presupuesto, por valor de pesetas 51.050.

Cangas del Narcea, 4 de mayo de 1935.—El Alcalde, Antonio Arce.

DE AVILES

Anuncio

Formado el padrón de los obligados a contribuir durante el ejercicio económico actual por el arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios y solares, se expone al público por término de quince días, contados a partir del de la publicación del presente edicto, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen justificadas.

Avilés, a 9 de mayo de 1935.—El Alcalde, Bernardo Ruiz Gomez

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D.^a Inés Labrada Menendez, enfermera del Hospital Psiquiátrico provincial contra acuerdo de la Comisión Gestora de cinco de febrero, destituyéndola del cargo que desempeñaba, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así.

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo reclamase del Sr. Presidente de la Comisión Gestora provincial, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, al otro si por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una firma del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a dos de abril de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia de Avilés, promovió D. Demetrio Gonzalez Gonzalez, mayor de edad, casado, maestro nacional y vecino de la parroquia de San Pedro de Navarro, concejo de Avilés, apelante, representado ante esta Sala por el Procurador D. Francisco Rodriguez Maribona y defendido por el Abogado D. Eusebio Gonzalez Avascal, contra la Asociación de Maestros nacionales del partido de Avilés, titulada «La Previsión», con domicilio en aquella villa, representada por el Presidente don Angel Fernandez Diaz, mayor de edad, casado, Maestro nacional y de igual vecindad, a quien por su

rebeldía representan los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que declarando no haber lugar a la demanda interpuesta por don Demetrio Gonzalez Gonzalez, contra la «Asociación de Maestros nacionales» del partido judicial de Avilés, titulada «La Previsión», por la que reclamaba de ella el pago de mil cincuenta pesetas, en concepto de protección y ayuda, debemos de absolver y absolvemos a la referida asociación de la demanda, todo ello sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias, confirmando la sentencia del inferior, en cuanto con esta este conforme y revocándola en lo que discrepe.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Angel Fernandez Diaz, como Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Avilés «La Previsión», y por virtud de lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y dos, cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de su procedencia con devolución de los autos originales a los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira.—Fausto García.—Enrique de No.—Francisco Ruiz.—Juan Santamaria.

Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente D. Enrique de No en el día de hoy, de lo que certifico.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, que expido la presente en Oviedo, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Angel A. Morán.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación:

Por la presente se cita y llama al testigo Francisco Temprano, domiciliado en La Coruña, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario 368 de 1934, que se sigue por contrabando de tabaco, bajo el oportuno apercibimiento de no verificarlo, pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez, en dicho sumario.

Oviedo, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Por la presente se cita, llama y requiere al procesado en sumario número 270 de 1932, seguido en este Juzgado por falsedad, José María Lopez Martinez, de veintinueve años de edad, hijo de José y Teresa, natural de Barcelona y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cin-

co días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, al objeto de ser requerido al pago de las costas originadas en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 174 del corriente, por muerte del súbdito húngaro Juli (Jijula) Abrech, se cita y llama a un criado del American Cirque, Josef Marcet, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo, once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial P. S., Antonio F. Giro.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario 119 de 1933, que se reinstaura por haber sido destruido el anterior en el incendio de la Audiencia provincial, por el delito de tentativa de robo, y en el que fueron declarados procesados Francisco Carecido Iglesias, Faustino García García y Celso Bárcena, se cita y llama a la persona perjudicada por el hecho, y testigos que puedan dar razón del mismo, ocurrido en esta capital en el mes de junio de mil novecientos treinta y tres, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, E. Díaz Tamargo.

DE LUARCA

Jenaro Garcia Pelaez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, propuesto por doña Manuela Luña Mendez, viuda de D. José G. Sanfrechoso, mayor de edad dedicada al comercio y vecina de Villapedre concejo de Navia, en este partido, representada por el Procurador D. José Rodriguez Guardado y defendida por el Letrado D. Gumersindo Rodriguez Trellas, contra D. Juan Alvarez Fernandez, mayor de edad, casado, contratista de Obras públicas, vecino de Vegadeo, partido judicial de Castropol, declarado en rebeldía legal y representado por tanto

por los estrados del Juzgado sobre pago de tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas, intereses de demora y costas, y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Juan Alvarez Fernandez a que pague a la actora D.ª Manuela Luña Mendez, viuda de José G. Sanfrenchoso, la suma reclamada de tres mil trescientas cincuenta y seis con el interés legal del cinco por ciento en concepto de demora desde la fecha de su emplazamiento para contestar la demanda y las costas causadas y que se causen hasta su total abono.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edictos si por la parte actora no se interesa la notificación personal en el término de diez días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Murias.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente visado por el Sr. Juez de Luarca a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Jenaro Garcia.—V.º B.º, Antonio Murias.

Don Antonio Murias Travieso, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a los testigos M. López, o María no López, del cual se desconocen más circunstancias y su actual vecindad, y a José Estrada, vecino que fué de Luarca, y que actualmente se halla en Madrid, ignorándose sus señas, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 12 del año actual, por estafa; previniéndoles que si no lo hacen, les parará el debido perjuicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Murias.—P. M. de S. S.ª, Juan Garcia.

DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, digo por insulto, contra José Garcia Riestra, de diecinueve años de edad, soltero, y vecino que fué de esta villa en la calle de Ribadesella, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día siete de junio próximo, y hora de las once de

su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Juan Fernandez Cobillas, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, y vecino que fué de esta villa, en la calle del Marqués de Casa Valdés, número 103, este como denunciante, contra Emilio Pando, como denunciado estudiante, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día treinta y de mayo próximo, y hora de las doce y cuarenta de su mañana digo del mediodía, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M. Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos, contra José de Arriba Prieto, de veintidos años de edad, soltero, tallista, hijo de Manuel y de María, natural y vecino que fué de esta villa, en la calle B. Coto San Nicolas y en la actualidad en ignorado paradero por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las doce y cincuenta del mediodía, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M. Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalaz, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Aureliana Puente Dorado, como denunciante, de cuarenta y ocho años de edad, casada sus labores, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Poces, y vecina que fué de

villa, en la Carretera de Oviedo, número cinco, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las doce y treinta del mediodía, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M. Antonio Pizarro.

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Llanes a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido ha visto los presentes autos del juicio declarativo de menor cuantía, promovido ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante D. Manuel Posada Noriega, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Colombres, a quien representa el Procurador D. Fernando Carrera Diaz y dirige el Letrado D. José Maria de Saro; y de la otra, como demandado, don Manuel Noriega Castro, mayor de edad, casado, de nacionalidad mejicana y de ignorado paradero, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de seis mil quinientas pesetas y sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Fallo:

Que estimando, como estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por D. Manuel Posada Noriega, contra D. Manuel Noriega Castro, condeno a éste a que una vez firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de seis mil quinientas pesetas con sus intereses legales, desde la interposición de aquella, hasta su completo pago y al de las costas de esta primera instancia. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia en primera instancia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Prado—El Secretario, Celestino Valle.

DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencias de primero y veintisiete del corriente mes, dictadas en demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de doña Petra Pérez Cortina, y su marido don Nemesio de la Cera, vecinos de Ponte, para litigar con doña María Cortina Menéndez y otros, en el juicio de testamentaria de don Timoteo Pérez González, vecino que fué de Carcediel, se emplaza a la demandada doña Aurora Pérez Cortina, por sí, y su marido don Jesús Rodríguez Lanas, como representante legal de ella, vecinos que fueron de Sangoñedo, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda incidental de pobreza, apercibiéndoles que, de no hacerlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORTIZ JUNCO, Salvador David, de 23 años de edad, soltero, hijo de Evaristo y de Pilar, natural de Llanes, vecino de Ribadesella (Oviedo), jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 160 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros.

FUENTE--TRUBIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, en su domicilio social y hora de las once de la mañana, para examinar y, en su caso, aprobar el Balance correspondiente al ejercicio de 1934.

Trubia, 8 de mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente.